



**Universidad Nacional de Catamarca**  
2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Ordenanza de Consejo Superior**

**Número:** OCS-2023-30-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

**Referencia:** EXP-S01:0000708/2023: CREACIÓN DE LA CARRERA DE PREGRADO  
"TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONTABILIDAD"

---

**VISTO:** El expediente N° 008/2023, del registro de la FCEyA, y la Ordenanza 003/2023, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de fecha 06 de julio de 2023, mediante la cual se propone aprobar la creación de la Carrera de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, actuaciones que obran en Expte. S01:0000708/2023 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se plantea la Creación de la Carrera de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad como resultado de un proceso de estudio introspectivo, con la finalidad de analizar de manera crítica, participativa y comprometida, el ajuste de su realidad situacional con los parámetros de optimización de calidad de la educación superior argentina e inserta en su contexto socio-cultural y político dentro del campo del conocimiento donde se forman los alumnos.

Que la propuesta rescata los requerimientos de los diferentes Departamentos Docentes, Dirección de la Carrera Contador Público, Dirección de Carrera Licenciatura en Administración y del Comité Interdepartamental, que vuelcan el sentir – producto del hacer –de las diferentes cátedras.

Que esta Unidad Académica pretende establecer una formación de pregrado que permita lograr un técnico calificado en el área de Contabilidad.

Que la Tecnicatura Universitaria en Contabilidad viene a satisfacer una demanda social no atendida a la fecha; ofreciendo al alumno avanzado que no pudo concluir sus estudios universitarios una oferta adecuada a sus intereses y de la sociedad en general.

Que la aprobación de la presente Tecnicatura Universitaria en Contabilidad proveerá nuevos parámetros para valorar la actividad académica realizada por la Facultad y, al mismo tiempo, permitirá el reconocimiento a los estudiantes por la formación alcanzada y también en la retribución que podrían percibir en sus relaciones laborales.

Que para lograr esto, los alumnos que cursan la carrera de Contador Público que se dicta en esta Unidad Académica, obtendrán el reconocimiento de las asignaturas equivalentes que el plan de estudio de la misma

establezca.

Que el diseño propuesto contiene Fundamentación, Características, Objetivos, Alcances del Título y Perfil del Egresado, Condiciones de Admisión y Cursado, Organización de la Carrera (Duración, Modalidad, Carga Horaria, Organización por Áreas, Asignaturas, Estructura Curricular), Metodología de la Enseñanza y Aprendizaje, Consideraciones Académicas y Recursos Necesarios y Disponibles.

Que la creación de la Carrera ha merecido despacho de aprobación de la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación y de la Comisión de Asuntos Económicos Financieros del Consejo Superior.

Que este cuerpo es competente para el tratamiento y aprobación del diseño curricular de la propuesta en conformidad a lo prescripto por el inciso a) del artículo 15 del Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

**(En Sesión Ordinaria del 15NOVIEMBRE2023)**

### **ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR** la creación y estructura curricular de la carrera de Pregrado **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CONTABILIDAD** en el ámbito de esta Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que se adjuntan y forman parte de la presente Ordenanza como Anexo Único, digitalizado IF-2023-00043159-UNCA-REC.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** al Consejo Directivo de la FCEyA a realizar las adecuaciones al régimen de correlatividades y carga horaria, siempre y cuando no se modifiquen los contenidos mínimos y objetivos generales del Plan de Estudios.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se responsabiliza por el dictado de la carrera de Pregrado **Tecnicatura Universitaria en Contabilidad**, aun cuando no haya incremento presupuestario.

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GORDILLO Myrian Silvana  
Date: 2023.11.22 20:07:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Myrian Silvana Gordillo  
Secretaria  
Secretaría Académica  
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by ARELLANO Oscar Alfonso  
Date: 2023.11.29 10:18:00 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Alfonso Arellano  
Rector  
Rectorado  
Universidad Nacional de Catamarca

Digitally signed by GDE UNCa  
DN: cn=GDE UNCa, c=AR, o=Universidad  
Nacional de Catamarca, ou=Secretaría General,  
serialNumber=CUIT 30641870931  
Date: 2023.11.29 10:18:04 -03'00'